

DOCUMENTO DE TRABAJO

Área de Transcripciones

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2024

COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y AFROPERUANOS,
AMBIENTE Y ECOLOGÍA
16.ª SESIÓN ORDINARIA
(Vespertina)

MARTES 03 DE JUNIO DE 2025
PRESIDENCIA DEL SEÑOR GUILLERMO BERMEJO ROJAS

-A las 16:06 h, se inicia la sesión.

El señor PRESIDENTE.— Señores congresistas, tengan ustedes muy buenas tardes, siendo las cuatro de la tarde con seis minutos, del día martes 3 de junio del 2025, se va a pasar lista para comprobar el *quorum* correspondiente.

Señora secretaria técnica, por favor, proceda a pasar lista y hay que tomar apunte también de los que estén por el chat.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Si, señor presidente como no.

Muy buenas tardes.

Guillermo Bermejo Rojas.

El señor BERMEJO ROJAS (JPP-VP).— Presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Guillermo Bermejo Rojas presente.

Bernardo Jaime Quito Sarmiento (); Isaac Mita Alanoca (); Arturo Alegría García (); Mery Infantes Castañeda (); Jeny Luz López Morales.

La señora congresista Jeny Luz López Morales, deja constancia de su asistencia, mediante el chat de la plataforma.

Jeny Luz López Morales, presente.

Auristela Obando Morgan, también deja constancia de su asistencia, mediante el chat de la plataforma.

Auristela Obando Morgan, presente.

Magaly Rosmey Ruiz Rodríguez.

Magaly Rosmey Ruiz Rodríguez, deja Constancia de su asistencia, mediante el chat de la plataforma.

Magaly Rosmey Ruiz Rodríguez, presente.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Luis Roberto Kamiche.

Luis Roberto Kamiche, igualmente deja Constancia de su asistencia en el chat.

Luis Roberto Kamiche Morante, presente.

María Elizabeth Taipe Coronado (); Edras Medina Minaya ();

Elvis Hernán Vergara Mendoza, también este deja constancia de su asistencia, mediante el chat de la plataforma.

Elvis Vergara Mendoza, presente.

Karol Ivett Paredes Fonseca.

Karol Ivett Paredes Fonseca, también deja constancia de su asistencia, en el chat de la plataforma.

Karol Ivett Paredes Fonseca, presente.

Silvana Emperatriz Robles Araujo.

Robles Araujo, también deja constancia de su asistencia, en el chat de la plataforma, presente.

Ruth Luque Ibarra (); Esdras Ricardo Medina Minaya (); María Elizabeth Taipe Coronado (); Mery Infantes Castañeda (); Bernardo Jaime Quito Sarmiento.

El señor QUITO SARMIENTO (BS).— Presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Bernardo Jaime Quito Sarmiento, presente.

Isaac Mita Alanoca ()

La señora congresista María Elizabeth Taipe Coronado, deja constancia su asistencia, mediante el chat de la plataforma. Presente.

Isaac Mita Alanoca ()

Señor Presidente, con 10 congresistas presentes, usted cuenta con el *quorum* reglamentario, para que inicie la presente sesión.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias.

Contando con el *quorum* reglamentario, se inicia la décima sexta Sesión Ordinaria, de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, correspondiente al Periodo anual de sesiones 2024-2025.

Señores congresistas, someto a vuestra consideración la aprobación del acta de la décima quinta Sesión Ordinaria, realizada el 20 de mayo del 2025, la misma que fue enviada a sus correos electrónicos y de no haber objeciones se dará por aprobada por unanimidad. No habiendo objeciones ha sido aprobada por unanimidad.

En sección Despacho.

DOCUMENTO DE TRABAJO

DESPACHO

El señor PRESIDENTE.— La Presidencia da cuenta, que el despacho ha sido enviado a cada uno de los correos electrónicos, el cual comprende el reporte de documentos recibidos y remitidos ingresados a la comisión del 19 al 22 de mayo del 2025.

Si algún señor o señora congresista, tuviera interés en algún documento, lo puede solicitar a través de la Secretaría Técnica.

Estación de Informes.

Informes

El señor PRESIDENTE.— Informes de los señores congresistas, la presidencia consulta a los señores congresistas, si tuvieran algún informe que realizar, los pueden formular en este momento y si lo hacen, alzar la mano.

Informes de la Presidencia de la comisión, informo que ha ingresado las siguientes propuestas legislativas a la comisión, por lo que solicito a la secretaria técnica, dé cuenta de los mismos y les damos el uso de la palabra.

La SECRETARIA TÉCNICA.— *Sí, señor presidente, cómo no.*

Se da cuenta de dos propuestas legislativas ingresadas a la Comisión. La primera, 11063/2024-CR, de autoría del señor congresista Jhaec Darwin Espinoza Vargas, ley que promueve la creación de un marco interinstitucional entre Sernanp y las comunidades campesinas o comunidades nativas, para otorgar la administración de ingreso a las zonas turísticas en donde las comunidades sean titulares de los terrenos, ha sido decretada a la Comisión de Pueblos Andinos, como primera y como segunda a la Comisión de Comercio Exterior y Turismo.

El segundo proyecto de ley es, 11138/2024-CR, de autoría del señor congresista Segundo Toribio Montalvo Cubas, ley que...

La señora INFANTES CASTAÑEDA (FP).— Infantes Castañeda, presente, disculpen sino que estoy dirigiendo la Comisión de Vivienda.

El señor PRESIDENTE.— No se preocupe, colega.

La SECRETARIA TÉCNICA.—...*esta propuesta legislativa, el título es, Ley que modifica la Ley 30884, ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables para establecer la obligatoriedad, del uso de tapas adheridas en botellas plásticas, de hasta 3 litros. Ha sido decretada a la Comisión de Pueblos Andinos, como primera comisión, y como segunda, la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas.*

Eso es todo, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muy bien, pasamos a la estación Pedidos.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Pedidos

El señor PRESIDENTE.— Se consulta, si algún congresista quisiera formular algún pedido y le pido, además, al personal técnico de la comisión, que esté atento para diligenciar inmediatamente el pedido de los señores congresistas.

Muy bien Orden del Día

ORDEN DEL DÍA

El señor PRESIDENTE.— Pasamos al predictamen recaído en el Proyecto de Ley 2899/2022-CR, que con texto sustitutorio propone, la ley que declara de interés nacional, la protección ambiental del Bosque de Quinuales, ubicado entre los distritos de Yanacancha y Tíclacayán y San Francisco de Asís de Yarusyacán, de la provincia de Pasco, en el departamento de Pasco.

El Proyecto de Ley 2899/2022-CR fue presentado el 25 de agosto del 2022, al Área de Trámite y Digitalización de Documentos del Congreso de la República, siendo decretado el 26 de agosto del 2022, a la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, en calidad de única comisión por el Consejo Directivo para su estudio y dictamen correspondiente.

Análisis de la propuesta legislativa, de acuerdo con la Ley de áreas naturales protegidas, Ley 26834 las ANP, comprenden espacios continentales y/o marinos del territorio nacional, expresamente reconocidos y declarados como tales, incluyendo sus categorías y zonificaciones; estas áreas tienen como finalidad conservar la diversidad biológica, así como otros valores asociados de interés cultural, paisajístico y científico, contribuyendo también al desarrollo sostenible del país.

El artículo 7, de la Ley 26834, establece que la creación de áreas naturales protegidas y áreas de conservación regional, se realiza mediante decreto supremo, aprobado por el Consejo de Ministros. En ese sentido, se concluye que la declaratoria de un área natural protegida de la Administración Nacional, corresponde al Sernanp, en su condición de ente rector y normativo en materia de áreas naturales protegidas en el Perú.

Importancia de la conservación de los bosques naturales, el bosque altoandino es, considerado como relicto, debido a su baja representatividad, es decir, a su reducida superficie, alta fragmentación y poca accesibilidad. El árbol que caracteriza este tipo de bosques es el polylepis, conocido localmente como quinal o quenal, el cual está conformado en nuestro país por más de 19 especies. Los bosques de quinuales son hábitats únicos que se encuentran en los Andes peruanos, en zonas altoandinas entre los 3500 y 4800 metros sobre el nivel del mar, son cruciales para la conservación de la

DOCUMENTO DE TRABAJO

biodiversidad, la regulación del clima y la protección de las fuentes de agua.

Según el mapa forestal del Perú, los bosques de género *polylepis*, ocupan una superficie de 937 kilómetros cuadrados, que representan el 0,07 de la superficie total del Perú, y alrededor de 2%, de la cobertura potencial del género. Estas zonas incluyen regiones como Áncash, Puno, Arequipa, Pasco, Cusco, Ayacucho y Junín.

Los bosques de quinales, son clave para la conservación del agua y la biodiversidad, en las montañas altoandinas, gracias a su gran capacidad para retener agua y lluvia en sus raíces. Asimismo, es un importante captador de dióxido de carbono CO₂ que es un gas de efecto invernadero, que agudiza el cambio climático.

Problemática de la conservación de los bosques de quinales en Pasco. Gran parte del bosque de quinales de Pasco, se encuentra ubicado a 11 kilómetros de la ciudad de Cerro de Pasco, distribuidos en ambos márgenes de la cuenca alta del río Huallaga con altitudes, que oscilan los 3550 a 4000 metros sobre el nivel del mar.

Los bosques de quinales, actualmente enfrentan serios riesgos de conservación, debido a diversos factores de origen antrópico y ambiental. Uno de los principales problemas es, la deforestación, impulsada por la extracción de leña y madera para el uso doméstico, así como por la conversión del terreno para actividades agrícolas y ganaderas. Esta presión humana ha fragmentado significativamente los bosques de quinal, afectando su capacidad de regeneración y reduciendo su extensión original.

Finalmente, los bosques de quinales, son ecosistemas frágiles y valiosos, que desempeñan un rol clave, en la conservación de la biodiversidad Altoandina, la regulación hídrica y la captura de carbono. Su preservación exige un enfoque integral que combine acciones de conservación, restauración ecológica, educación ambiental y fortalecimiento de políticas públicas.

Por la importancia de lo expuesto, desde los principios normativos, garantizando la coherencia y unidad de la norma, se propone el siguiente texto sustitutorio.

Y le pedimos a la Secretaria Técnica le dé lectura.

La SECRETARIA TÉCNICA.—...Sí señor presidente, cómo no.

Se va a dar lectura al predictamen recaído en el Proyecto de Ley 2899/2022-CR, que con texto sustitutorio, propone la ley que declara de interés nacional, la protección ambiental del Bosque de Quinales, ubicado entre los distritos de Yanacancha y Ticlacayán y San Francisco de Asís, de Yarusyacán, de la provincia de Pasco, departamento de Pasco.

Artículo único. Declaración de interés nacional.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Se declara interés nacional, la protección ambiental del Bosque de quinales ubicado entre los distritos de Yanacancha, Ticlacayán y San Francisco de Asís, de Yarusyacán, de la provincia de Pasco, departamento de Pasco.

Para tal fin, el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio del Ambiente y el Gobierno Regional de Pasco, realizan las coordinaciones necesarias, conforme a sus competencias y atribuciones.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muy bien, le concedemos el uso de la palabra, a los señores congresistas, que así lo crean pertinente.

Muy bien, finalizadas las intervenciones, se solicita la secretaria técnica, verifique el *quorum* y registre el sentido del voto.

La SECRETARIA TÉCNICA pasa lista para la votación nominal:

Sí, señor presidente, cómo no.

Se va a agradecer a los señores parlamentarios, que el voto sea a favor, en contra, o abstención.

Bermejo Rojas Guillermo.

El señor BERMEJO ROJAS (JPP-VP).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Bermejo Rojas Guillermo, a favor.

Quito Sarmiento Bernardo Jaime.

El señor QUITO SARMIENTO (BS).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Quito Sarmiento Bernardo Jaime, a favor.

Mita Alanoca Isaac (); Alegría García Arturo (); Infantes Castañeda Mery Eliana.

La señora INFANTES CASTAÑEDA (FP).— Infantes Castañeda, a favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Muchas gracias, congresista.

Infantes Castañeda Mery Eliana, a favor.

López Morales Jeny Luz.

La señora congresista López Morales Jeny Luz, está votando por el chat de la plataforma, para su autorización, señor presidente, por favor. **(2)**

Autoríceme, las votaciones por el chat, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Claro que sí, autorizado.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Como no, señor presidente. Gracias.

López Morales Jeny Luz, vota por el chat de la plataforma, a favor.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Obando Morgan Auristela (); Ruiz Rodríguez Magaly Rosmery.

La señora Ruiz Rodríguez Magaly Rosmery, también vota a favor, mediante el chat de la plataforma.

Ruiz Rodríguez Magaly Rosmery, a favor.

Kamiche Morante Luis Roberto.

Kamiche Morante Luis Roberto, también emite su voto a favor, mediante el chat de la plataforma.

Kamiche Morante Luis Roberto, a favor.

Taipe Coronado María Elizabeth.

Taipe Coronado, también vota a favor, mediante el chat de la plataforma.

Taipe Coronado María Elizabeth, a favor.

Si, congresista Taipe. Gracias.

La señora TAIPE CORONADO (PL).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Si, ya se tomó su voto, señora congresista.

Medina Minaya Esdras Ricardo ();

Medina Minaya Esdras Ricardo, emite su voto a favor, mediante el chat de la plataforma.

Medina Minaya Esdras Ricardo, a favor.

Vergara Mendoza Elvis Hernán.

Vergara Mendoza Elvis Hernán, también emite su voto, a favor, mediante el chat de la plataforma.

Vergara Mendoza Elvis Hernán, a favor.

Paredes Fonseca Karol Ivett.

La señora Paredes Fonseca Karol Ivett, también emitió su voto a favor, mediante el chat de la plataforma.

Paredes Fonseca Karol Ivett, a favor.

Robles Araujo Silvana Emperatriz.

También emite su voto a favor, mediante el chat de la plataforma.

Robles Araujo Silvana Emperatriz, a favor.

Luque Ibarra Ruth ()

Señor Presidente, con 11 votos a favor. Ha sido aprobado el predictamen recaído en el Proyecto de Ley 2899/2022-CR.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias.

Se ha aprobado entonces, por unanimidad, con cargo a redacción para los aportes del Área Técnica Legislativa.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Pasamos, rápidamente, al predictamen recaído en el Proyecto de Ley 9450/2024-CR, que con texto sustitutorio, propone la ley que declara de interés nacional, la conservación de la biodiversidad, los ecosistemas y servicios ecosistémicos ubicados en el distrito de Tabalosos, provincia de Lamas, departamento de San Martín.

El Proyecto de Ley 09450/2024-CR, presentado por el Grupo Parlamentario de Renovación Popular, a iniciativa de la congresista Cheryl Trigozo Reátegui, por el que propone la ley que declara interés nacional y necesidad pública, la creación del área de conservación regional, del distrito de Tabalosos, provincia de Lamas, departamento de San Martín.

Opinión de la Municipalidad Provincial de Lamas. Según el análisis realizado por las áreas involucradas de la Municipalidad Provincial de Lamas, menciona que tanto el proyecto de ley, como por norma local aprobada y documentos técnicos por parte del gobierno local, todos ellos buscan la prohibición de la exploración y explotación minera, en el distrito de Tabalosos.

En ese contexto, resaltan que las áreas de conservación regionales son consideradas, bajo la categoría de uso directo, permitiendo el aprovechamiento y la extracción de recursos naturales, siempre y cuando los usos y actividades que se desarrollen sean compatibles con los objetivos de la creación del área. Desde esa perspectiva, el proyecto de ley antes mencionado, beneficiará a la población, en el cuidado y conservación de sus recursos hídricos y protección de su biodiversidad tanto faunística como forestal, y como es de esperar, dará solución a una problemática social existente.

Dentro del análisis efectuado a la propuesta legislativa, se desliza que el artículo 69, de la Constitución Política del Perú, establece con claridad que el Estado promueve el desarrollo sostenible de la Amazonía, con una legislación adecuada. Este mandato no es meramente declarativo sino imperativo y vinculante, lo que obliga a todos los niveles del gobierno, a adoptar políticas efectivas de protección ambiental, de desarrollo sostenible, y de garantía de los derechos colectivos e individuales de las poblaciones amazónicas.

Más aún, en este contexto de crisis ambiental y los cambios repentinos, nunca experimentados en algunas regiones. En cuanto al lugar afectado, se tienen datos que en el año 2024, se han registrado cerca de 60 incendios forestales, en el departamento de San Martín, afectando a más de 4000 familias. El 90% de los incendios fueron causados por actividades humanas, como la quema de rastrojos agrícolas y pastizales, sin las debidas precauciones.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Estas emergencias, no solo destruyeron tierras agrícolas, sino que también perjudicaron el acceso al agua potable y aumentaron las enfermedades respiratorias en la población. Las organizaciones como la Organización Internacional de Ayuda Humanitaria Save the Children, con el apoyo de la Cooperación Internacional de Suiza, han impulsado la formación de brigadas comunitarias de prevención y control de incendios forestales; estas brigadas, buscan fortalecer las capacidades locales, para responder eficazmente a futuros eventos similares.

La provincia de Lamas, específicamente el distrito de Tabalosos, en el departamento de San Martín, enfrentan diversas problemáticas ambientales como son la minería ilegal, la deforestación, los incendios forestales, el cambio climático, la tala ilegal de bosques primarios, los ríos geológicos y deslizamientos y el manejo inadecuado de residuos sólidos y otros que vienen afectando las fuentes de agua para consumo humano y actividades agrícolas.

El distrito de Tabalosos, enfrenta a desafíos ambientales, es por ello, que urge el reconocimiento de importancia nacional del área y su conservación, bajo el marco de políticas nacionales, como resultado de ello, se busca proteger especies endémicas y en peligro de extinción, conservar fuentes de agua para consumo humano y actividades agrícolas y la mitigación de cambio climático. Asimismo, mejorar la calidad de vida de las comunidades locales, mediante la provisión sostenible de recursos, así también la inclusión de las comunidades indígenas y rurales en procesos de conservación y desarrollo sostenible.

Por otro lado, el beneficio potencial para el distrito será la generación de empleo, a través del ecoturismo y de proyección de manejo sostenible.

Finalmente, la propuesta legislativa, representa un paso crucial hacia la protección de los recursos naturales del Distrito de Tabalosos y a su biodiversidad única; sin embargo, su éxito dependerá de la voluntad política, la participación activa de todos los actores involucrados. Este esfuerzo puede servir como modelo para la conservación ambiental en otras regiones del Perú.

La presente fórmula legal propuesta, de ser aprobada y promulgada, se integrará a la normativa nacional, toda vez que no contraviene al ordenamiento jurídico vigente ni colisiona con otra norma aplicable al caso, así como tampoco la Constitución Política del Perú, ni ninguna ley de menor rango. En tal sentido, no se modificarán, ni derogaría ninguna disposición legal en nuestro ordenamiento jurídico.

Por la importancia de lo expuesto, desde los principios normativos, garantizando la coherencia y unidad de la norma,

DOCUMENTO DE TRABAJO

se propone el siguiente texto sustitutorio y le pedimos a la Secretaria Técnica le dé lectura.

Mientras tanto, le damos la bienvenida al colega Isaac Mita Alanoca, que ha pedido que se le marque asistencia.

La SECRETARIA TÉCNICA.—*Gracias, presidente.*

Se va a dar lectura al Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 9450/2024-CR, que con texto sustitutorio, declara de interés nacional, la conservación de la biodiversidad, los ecosistemas y los servicios ecosistémicos, en el distrito de Tabalosos, provincia de Lamas, departamento de San Martín.

Artículo único. Declaración de interés nacional.

Se declara interés nacional, la conservación de la biodiversidad, los ecosistemas y los servicios ecosistémicos, ubicados en el distrito de Tabalosos, de la provincia de Lamas, del departamento de San Martín. Para tal fin, el Ministerio del Ambiente, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el Gobierno Regional de San Martín, la Municipalidad Provincial de Lamas y la Municipalidad Distrital de Tabalosos, realizan las coordinaciones necesarias, en el marco de sus atribuciones y competencias.

Eso es todo, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muy bien, se le concede el uso de la palabra a los señores congresistas.

No habiendo intervenciones, se solicita la secretaria técnica verifica el *quorum* y registra el sentido del voto, incluyendo los votos que se den por el chat.

La SECRETARIA TÉCNICA pasa lista para la votación nominal:

Como no, señor presidente.

Se solicita a través de la venia del señor presidente, que los votos sean a favor, en contra, o abstención.

Bermejo Rojas Guillermo.

El señor BERMEJO ROJAS (JPP-VP).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Bermejo Rojas Guillermo, a favor.

Quito Sarmiento Bernardo Jaime.

El señor QUITO SARMIENTO (BS).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Quito Sarmiento Bernardo Jaime, a favor.

Mita Alanoca Isaac

El señor MITA ALANOCA (PL).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias, congresista.

Mita Alanoca Isaac, a favor.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Alegría García Arturo (); Infantes Castañeda Mery Eliana ();
López Morales Jeny Luz.

La señora congresista López Morales Jeny Luz, emite su voto a favor, mediante el chat de la plataforma.

López Morales Jeny Luz, a favor.

La señora congresista Obando Morgan Auristela, también emite su voto a favor, mediante el chat de la plataforma.

Obando Morgan Auristela, a favor.

Ruiz Rodríguez Magaly Rosmery.

La señora congresista Ruiz Rodríguez Magaly Rosmery, también emite su voto a favor, en el chat de la plataforma.

Ruiz Rodríguez Magaly Rosmery, a favor.

Kamiche Morante Luis Roberto.

Kamiche Morante Luis Roberto, emite su voto a favor, mediante el chat de la plataforma.

Kamiche Morante Luis Roberto, a favor.

Taipe Coronado María Elizabeth.

La señora TAIPE CORONADO (PL).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Taipe Coronado María Elizabeth, a favor.

Medina Minaya Esdras Ricardo.

El señor congresista Medina Minaya Esdras Ricardo, emite su voto a favor, mediante el chat de la plataforma.

Medina Minaya Esdras Ricardo, a favor.

Vergara Mendoza Elvis Hernán.

Vergara Mendoza Elvis Hernán, también emite su voto a favor, mediante el chat de la plataforma.

Vergara Mendoza Elvis Hernán, a favor.

Paredes Fonseca Karol Ivett.

Paredes Fonseca Karol Ivett, emite su voto a favor, mediante el chat de la plataforma.

Paredes Fonseca Karol Ivett, a favor.

Robles Araujo Silvana Emperatriz.

También emite su voto a favor, mediante el chat de la plataforma.

Robles Araujo Silvana Emperatriz, a favor.

Luque Ibarra Ruth ()

DOCUMENTO DE TRABAJO

Señor presidente, con 12 votos a favor. Ha sido aprobado por unanimidad el predictamen recaído en el Proyecto de Ley 9450/2024-CR.

El señor PRESIDENTE.— Muy bien, ha sido aprobado por unanimidad, con cargo a redacción para los aportes del Área de Técnica Legislativa.

Pasamos al predicamento recaído en la Resolución Legislativa 00766/2021-CR, que con texto sustitutorio propone la Resolución Legislativa...

Estimado colega Mita, por favor, cierre su micrófono, porque se escucha su conversación.

Decíamos, que pasamos al predictamen recaído en la Resolución Legislativa 00766/2021-CR, que contexto sustitutorio propone la resolución legislativa del Congreso, que modifica los artículos 70, 73, 75, y 77, del Reglamento del congreso de la República, relacionado a los pueblos indígenas u originarios.

El Proyecto de Ley 766/2021-CR, resolución legislativa del Congreso que modifica el Reglamento del Congreso de la República, para incorporar el procedimiento de consulta previa a los pueblos indígenas u originarios sobre medidas legislativas que les afecten, ingresó al Área de Tramite Documentario del Congreso de la República, el 17 de noviembre del 2021. El 19 de noviembre del mismo año, fue decretado únicamente a la Comisión de Constitución y Reglamento para su estudio y dictamen.

Posteriormente, de conformidad con lo acordado por el Consejo Directivo, en su sesión del 27 de febrero del 2024, fue decretado a la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, como segunda comisión dictaminadora, el 1 de marzo del 2024.

Opiniones recibidas por parte del Ministerio del Ambiente mediante Oficio 00415-2024, de fecha del 20 de mayo del 2024, del Ministerio del Ambiente adjunta el Informe 00275-2024, de fecha del 17 de mayo de 2024, donde la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que el Proyecto de Ley 766/2021-CR, no tiene vinculación con el ámbito de competencia del Ministerio del Ambiente, en virtud de lo establecido en el Decreto Legislativo 1013, decreto legislativo, que aprueba la Ley de creación, organización y funciones del Ministerio del Ambiente; por parte del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, mediante Oficio 1757-2024, de fecha del 6 de mayo del 2024, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, adjunta el Informe 0531-2024, de fecha 29 de abril del 2024, donde la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que el Proyecto de Ley 766/2021-CR, no se encuentra dentro de las competencias del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Por parte de la Defensoría del Pueblo, mediante Oficio 0246-2024, de fecha del 15 de mayo del 2024, Defensoría del Pueblo remite **(3)** el Informe N° 001-2017-DP con fecha 15 de marzo del 2024, donde refiere a un tema relacionado con la implementación del derecho de petición, en virtud del cual los pueblos indígenas, a través de sus organizaciones representativas, pueden solicitar su inclusión en un proceso de consulta en marcha o la realización de la consulta previa respecto a una medida legislativa que consideren afecta a sus derechos colectivos.

Asimismo, la Defensoría del Pueblo recomienda que la propuesta en estudio defina la entidad que, al interior del Congreso de la República, asumiría la responsabilidad de atender las solicitudes que realizan los pueblos indígenas en ejercicio del derecho de petición reconocido en la Ley de Consulta Previa.

Por parte de la Organización Nacional de Mujeres Indígenas Andinas y Amazónicas del Perú (ONAMIAP), mediante Carta N° 0008-2024/ONAMIAP de fecha 22 de mayo del 2024, la Organización Nacional de Mujeres Indígenas Andinas y Amazónicas del Perú remite su opinión técnica con algunos aportes.

Entre ellos señalan que excepcionalmente la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología cuenta con un Consejo Consultivo Indígena conformado por las organizaciones representativas de dichos pueblos. Asimismo, indica que los pueblos indígenas u originarios pueden solicitar su incorporación en un proceso de consulta o la realización del mismo respecto de un dictamen susceptible de afectarles.

Por parte de la Confederación Nacional Agraria, mediante Carta N°035-2024-CNA de fecha 5 de abril del 2024, la Confederación Nacional Agraria remite los siguientes aportes; entre ellos señala que la consulta previa es un derecho que busca garantizar la participación de los pueblos indígenas en la toma de decisiones que puedan afectar sus derechos, territorios y recursos.

Asimismo, indica que la consulta previa permite que los pueblos indígenas estén plenamente informados sobre los proyectos de ley y sus posibles impactos. El consentimiento informado es un principio central en la protección de los derechos humanos y la autodeterminación de los pueblos indígenas.

Además, señala que es necesario que el Reglamento del Congreso tenga establecido el procedimiento de la Consulta Previa Legislativa como parte integral del proceso legislativo con el objetivo de fortalecer la participación de los pueblos indígenas en las decisiones legislativas.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Análisis de la propuesta. La propuesta del proyecto de resolución legislativa en estudio es, sin lugar a dudas, la obligación del Estado de realizar procesos de consulta previa cada vez que se prevean medidas legislativas que afecten de modo directo a los pueblos indígenas, que incluye también al Congreso de la República.

Los derechos configurados en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, para ser admisibles en sede legislativa, deben resguardar el principio democrático.

Habida cuenta de que, conforme lo estipula la Constitución Política del Estado en su artículo 43, dicho ejercicio de poder se hace a través de la democracia representativa, es decir, por medio de los congresistas en quienes recae la voluntad popular.

En ese sentido hay que tener en consideración que el Congreso de la República goza de autonomía legislativa; además, el Poder Legislativo tiene la facultad constitucional de modificar su reglamento a través de una resolución legislativa para legislar a favor de los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios.

El presente proyecto de ley va a desarrollar una vinculación más efectiva y sostenible de los pueblos indígenas u originarios con el Poder Legislativo, ya que la norma legal en estudio fortalece reglamentariamente de manera más dinámica en busca de solucionar la problemática de la referida población a través de proposiciones legislativas.

Análisis del marco normativo. La presente iniciativa legislativa no infringe la Carta Magna ni el ordenamiento jurídico vigente; por el contrario, tiene como finalidad establecer la modernización del procedimiento de aprobación de normas en el Congreso de la República acorde con lo establecido en el Convenio 169 de la OIT.

En ese sentido hay que tener en consideración que la Constitución Política del Estado, en su artículo 94, establece que el Congreso elabora y aprueba su reglamento, que tiene fuerza de ley. Elige a sus representantes en la Comisión Permanente y en las demás comisiones. Establece la organización y las atribuciones de los grupos parlamentarios. Gobierna su economía. Sanciona su presupuesto, nombra y remueve a sus funcionarios y empleados y les otorga los beneficios que les corresponden de acuerdo a ley.

Además, el Tribunal Constitucional señala que la autonomía normativa del Poder Legislativo se ejerce en el ámbito de la aprobación y modificación de su propio reglamento, instrumento jurídico esencial para las actuaciones parlamentarias y específicamente en el ámbito de su organización y funcionamiento.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Asimismo, el artículo 3 del Reglamento del Congreso señala que el Congreso es soberano en sus funciones, tiene autonomía normativa, económica, administrativa y política.

En ese sentido, la actuación del Congreso de la República en el ámbito de la aprobación y modificación de su reglamento se rige por el principio de autonomía normativa.

Por la importancia de lo expuesto desde los principios normativos, garantizando la coherencia y unidad de las normas, se propone el siguiente texto sustitutorio.

Le pedimos a la secretaria técnica que le dé lectura.

La SECRETARIA TÉCNICA da lectura:

Sí, señor presidente, cómo no.

Se va a dar lectura al predictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 00766/2021-CR, con texto sustitutorio propone la resolución legislativa del Congreso que modifica los artículos 70, 73, 75 y 77 del Reglamento del Congreso de la República para incorporar a los pueblos indígenas originarios.

Artículo 1. Modificación de los artículos 70, 73, 75 y 77 del Reglamento del Congreso de la República.

Se modifica el numeral 2) del segundo párrafo del artículo 70, se incorpora un quinto párrafo en el artículo 73 y se modifica el primer párrafo del artículo 75 y el tercer párrafo del artículo 77 del Reglamento del Congreso de la República en los siguientes términos.

Dictámenes.

Artículo 70. Los dictámenes deben ceñirse a criterios de técnica legislativa.

Incluyen dos, una sumilla de las opiniones que sobre el proyecto de ley hubiesen hecho llegar los pueblos indígenas originarios, así como las organizaciones ciudadanas.

Etapas del procedimiento legislativo.

Artículo 73. El procedimiento legislativo se desarrolla por lo menos en las siguientes etapas: Ninguna proposición de ley o de resolución legislativa que afecte a los derechos colectivos de los pueblos indígenas originarios queda exonerada del cumplimiento de las etapas establecidas en el primer párrafo.

Requisitos y presentación de las proposiciones.

Artículo 75. Las proposiciones de ley deben contener una exposición de motivos donde se exprese el problema que se pretende resolver y los fundamentos de la propuesta, los antecedentes legislativos, el efecto de la vigencia de la norma que se propone sobre la legislación nacional, precisando

DOCUMENTO DE TRABAJO

qué artículos o partes de artículos se propone modificar o derogar.

El análisis costo-beneficio de la futura norma legal que incluya la identificación de los sectores que se beneficiarán o perjudicarán con el proyecto de ley.

Los efectos monetarios y no monetarios de la propuesta, su impacto económico y, cuando corresponda, su impacto presupuestal y ambiental o su afectación a los derechos colectivos de los pueblos indígenas originarios.

Envío a comisiones y estudio.

Artículo 77. De no existir observaciones, el oficial mayor envía la proposición recibida y registrada a una o dos comisiones como máximo para el estudio y dictamen, previa consulta con el vicepresidente competente.

En la remisión de las proposiciones a comisiones se aplica el criterio de especialización.

En el decreto de envío se cuida de insertar la fecha, el número de la proposición y el nombre de la comisión a la que se envía.

En el caso de envío a más de una comisión, el orden en que aparezca en el decreto determina la importancia asignada a la comisión en conocimiento del asunto, materia de la proposición.

Las proposiciones de ley o de resolución legislativa que impliquen una posible afectación a los derechos colectivos de los pueblos indígenas originarios son decretadas en la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos, Afroperuanos, Ambiente y Ecología.

Disposiciones complementarias finales.

Primera. Proposiciones de ley pendientes de trámite legislativo. Las proposiciones de ley que impliquen una posible afectación a los derechos colectivos de los pueblos indígenas originarios, ya sea que se encuentren pendientes de dictamen en comisiones, dictaminadas en comisiones o aprobadas en primera votación en el Pleno del Congreso, se sujetan a las disposiciones establecidas en la presente resolución legislativa.

Segunda. Asistencia técnica y asesoramiento del comité consultivo. La Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología cuenta con la asistencia técnica y asesoramiento de un comité consultivo ad honorem.

Eso sería todo, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muy bien.

Se concede el uso de la palabra a las señoras congresistas.

DOCUMENTO DE TRABAJO

No habiendo intervenciones, se solicita a la secretaria técnica que verifique el cuórum y registre el sentido del voto, incluidos los que estén por el chat.

La SECRETARIA TÉCNICA pasa lista para la votación nominal:

Sí, señor presidente, cómo no.

Se solicita que, por medio de la venia del señor presidente, el voto sea a favor, en contra o abstención.

Bermejo Rojas Guillermo (), Bermejo Rojas Guillermo.

El señor BERMEJO ROJAS (JPP-VP).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Bermejo Rojas Guillermo, a favor.

Quito Sarmiento Bernardo Jaime.

El señor QUITO SARMIENTO (BS).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Quito Sarmiento Bernardo Jaime, a favor.

Mita Alanoca Isaac (), Mita Alanoca Isaac (); Alegría...

El señor MITA ALANOCA (PL).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Sí, como no.

Mita Alanoca...

El señor MITA ALANOCA (PL).— Mita Alanoca Isaac.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Sí, congresista. Gracias.

Mita Alanoca Isaac, a favor.

Alegría García Arturo (); Infantes Castañeda Mery Eliana (), Infantes Castañeda Mery Eliana.

La señora INFANTES CASTAÑEDA (FP).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Infantes Castañeda, Mery Eliana, a favor.

López Morales, Jeny Luz.

La señora congresista López Morales Jeny Luz está votando en el chat de la plataforma en abstención.

Para su autorización, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Esta bien, por el chat.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Todos los votos que estén en el chat, acéptelos.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Sí, ¿cómo no?

Gracias, presidente.

La señora congresista López Morales Jeny Luz está votando en el chat de la plataforma en abstención.

DOCUMENTO DE TRABAJO

López Morales, Jeny Luz, abstención.

Obando Morgan Auristela.

Obando Morgan Auristela vota en abstención mediante el chat de la plataforma.

Obando Morgan Auristela, abstención.

Ruíz Rodríguez, Magaly Rosmery.

La señora congresista Ruiz Rodríguez Magaly Rosmery vota a favor mediante el chat de la plataforma.

Ruíz Rodríguez Magaly Rosmery, a favor.

Kamiche Morante, Luis Roberto.

Kamiche Morante Luis Roberto emite su voto a favor mediante el chat de la plataforma.

Kamiche Morante Luis Roberto, a favor.

Taipe Coronado, María Elizabeth.

La señora TAIPE CORONADO (PL).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Taipe Coronado María Elizabeth, a favor.

Medina Minaya, Esdras Ricardo.

Medina Minaya Esdras Ricardo emite su voto a favor mediante el chat de la plataforma.

Medina Minaya Esdras Ricardo, a favor.

Verga Mendoza Elvis Hernán (), Vergara Mendoza Elvis Hernán ().

Paredes Fonseca Karol Ivett emite su voto a favor mediante el chat de la plataforma.

Paredes Fonseca Karol Ivett, a favor.

El señor congresista Vergara Mendoza Elvis Hernán emite su voto a favor mediante el chat de la plataforma.

Vergara Mendoza Elvis Hernán, a favor.

Robles Araujo Silvana Emperatriz.

Robles Araujo Silvana Emperatriz, a favor. Emite su voto a favor mediante el chat de la plataforma.

Robles Araujo Silvana Emperatriz, a favor.

Luque Ibarra Ruth ().

Señor presidente, la señora congresista Mery Eliana Infantes Castañeda está cambiando su voto a abstención, para su autorización.

El señor PRESIDENTE.— Por supuesto.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Cómo no.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Infantes Castañeda Mery Eliana, abstención.

Señor presidente, ha sido aprobada la Resolución Legislativa 00766/2021-CR, con diez votos a favor y tres abstenciones, por mayoría.

El señor PRESIDENTE.— Ha sido aprobada por mayoría con cargo de redacción para los aportes del área de técnica legislativa.

Pasamos ahora al predictamen recaído en los proyectos de ley 9260/2024 y 9835/2024, que en contexto sustitutorio propone la ley que declara de interés nacional la protección ambiental de la Bahía de Paracas de la pesca industrial.

El Proyecto de Ley 9260/2024-CR ingresó al área de trámite documental el 18 de octubre de 2024 y se decretó e ingresó a la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología como única comisión dictaminadora.

El Proyecto de Ley 9835/2024-CR ingresó al área de trámite documentario el 6 de enero del 2025. El 7 de enero del 2025 se decretó e ingresó a la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología como única comisión dictaminadora.

Análisis de la propuesta legislativa. La Reserva Nacional de Paracas fue establecida por el Decreto Supremo N° 281-75 en 1975. **(4)**

El área de conservación de Paracas es rica en biodiversidad; alberga más de 1500 especies de animales y plantas. Entre estas se encuentran 20 especies de cetáceos como la ballena jorobada, 168 peces, 10 de reptiles, 36 mamíferos y 216 especies de aves.

El sitio es hábitat de más de 200 000 individuos de aves migratorias, en su mayoría gaviota de Franklin y el rayador.

Respecto a declarar la intangibilidad de la Bahía de Paracas, la Bahía de Paracas se encuentra comprendida dentro del área natural protegida de Paracas, como se verifica en el mapa de Reserva Nacional de Paracas.

En ese sentido, el ámbito de aplicación de los proyectos de ley 9835/2024-CR y 9260/2024-CR comprende las competencias del Sernanp en su condición de ente rector del Sistema Nacional de Áreas Protegidas por el Estado (SINANPE), y lo constituye en su ente técnico normativo.

Al respecto, es preciso señalar que el Sernanp, mediante el Informe Técnico Legal N°00010-2025-Sernanp, de fecha del 18 de febrero del 2024, respecto a la declaratoria de intangibilidad de la Bahía de Paracas, manifestó la inviabilidad de la propuesta legislativa en los siguientes términos.

Al evaluar el proyecto de ley, se determina que su ámbito de aplicación se encuentra sobre ámbitos de competencia del Sernanp, deviniendo en inviable dado que una declaratoria de

DOCUMENTO DE TRABAJO

intangibilidad implica la prohibición total a la realización de cualquier tipo de actividad extractiva en la zona, lo cual es incompatible con la naturaleza y características propias de las áreas naturales protegidas que busca la coexistencia armoniosa entre la población y nuestros espacios protegidos, además de existir ya procedimientos establecidos en la normativa de la ANP a fin de determinar si una.

En este contexto, el Sernanp, conforme a la ley de ANP y su reglamento, tiene la competencia exclusiva para emitir opiniones técnicas vinculantes respecto a la compatibilidad ambiental de proyectos o actividades dentro de estos espacios.

Amenazas que enfrenta la Reserva Nacional de Paracas. En octubre del 2023, la Sociedad Nacional de Pesquería, en conjunto con varias empresas industriales del rubro pesquero dedicadas principalmente a la pesca de anchoveta, solicitó formalmente al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas que se le permita desarrollar actividades pesqueras industriales al interior de la Reserva Nacional de Paracas.

El reglamento de la Ley de ANP aprobado en el año 2001 establece que no se pueden realizar actividades de alto impacto que afecten la biodiversidad, entre ellas la pesca de mayor escala o industrial.

En este contexto, la RNP, como parte del Sistema Nacional de ANP por el Estado, Sinanpe, cumple un rol fundamental en la conservación de la biodiversidad marina y costera del Perú. Sin embargo, enfrenta serias amenazas que pretenden introducir actividades de alto impacto como la pesca industrial dentro de su territorio.

Estas presiones no sólo contravienen el marco legal vigente que prohíbe expresamente dichas actividades en áreas protegidas, sino que también comprometen los procesos ecológicos esenciales para el equilibrio del ecosistema y la supervivencia de especies clave.

Ante esta situación se hace urgente fortalecer la protección legal de la RNP y de todas las ANP del país, asegurando que se respeten sus normas y objetivos de conservación y promoviendo una gestión efectiva que priorice el bienestar ambiental, social y económico a largo plazo.

Por la importancia del expuesto, desde los principios normativos, garantizando la coherencia y unidad de la forma, se propone el siguiente texto sustitutorio y se le pide a la secretaria técnica que le dé lectura.

La SECRETARIA TÉCNICA da lectura:

Sí, señor presidente, cómo no.

Se va a dar lectura al texto sustitutorio del predictamen recaído en los proyectos de ley 9835/2024-CR y 9260/2024-CR, con texto sustitutorio que propone la ley que declara de

DOCUMENTO DE TRABAJO

interés nacional la protección ambiental de la Bahía de Paracas, distrito de Paracas, provincia de Pisco, departamento de Ica.

Artículo 1. Declaración de interés nacional. Se declara de interés nacional la protección ambiental de la Bahía de Paracas, ubicada en el distrito de Paracas de la provincia de Pisco del departamento de Ica, frente al riesgo de la pesca industrial o pesca comercial a gran escala.

Para tal fin, el Ministerio del Ambiente y el Ministerio de la Producción realizan las coordinaciones necesarias en el marco de sus competencias y atribuciones.

Eso es todo, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias.

Se concede el uso de la palabra a los señores congresistas.

No habiendo intervenciones, se solicita a la secretaria técnica verifique el cuórum y registre el sentido del voto, incluyendo los votos que se hagan por el chat.

La SECRETARIA TÉCNICA pasa lista para la votación nominal:

Cómo no, señor presidente.

Se solicita que los votos de los parlamentarios sean a través de la venia del presidente a favor, en contra o abstención.

Bermejo Rojas Guillermo.

El señor BERMEJO ROJAS (JPP-VP).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Bermejo Rojas Guillermo a favor.

Quito Sarmiento Bernardo Jaime (), Quito Sarmiento Bernardo Jaime (); Mita Alanoca Isaac (), Mita Alanoca.

El señor MITA ALANOCA (PL).— Abstención.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Mita Alanoca Isaac, abstención.

Alegría García Arturo (); Infantes Castañeda Mery Eliana (), Infantes Castañeda Mery Eliana (); López Morales Jeny Luz (), López Morales Jeny Luz (); Obando Morgan.

La señora congresista López Morales Jeny Luz emite su voto a favor mediante el chat de la plataforma.

López Morales Jeny Luz, a favor.

La señora congresista Obando Morgan Auristela también emite su voto a favor mediante el chat de la plataforma.

Obando Morgan Auristela, a favor.

La señora INFANTES CASTAÑEDA (FP).— Infantes Castañeda, a favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— La señora congresista Mery Eliana Infantes Castañeda, a favor.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Ruíz Rodríguez, Magaly Rosmery.

La señora congresista Ruiz Rodríguez Magaly Rosmery emite su voto a favor mediante el chat de la plataforma.

Ruiz Rodríguez Magaly Rosmery, a favor.

Kamiche Morante, Luis Roberto.

Kamiche Morante Luis Roberto emite su voto a favor mediante el chat de la plataforma.

Kamiche Morante Luis Roberto, a favor.

Taipe Coronado María Elizabeth (), Taipe Coronado María Elizabeth (); Medina Minaya Esdras Ricardo (), Medina Minaya Esdras Ricardo (); Vergara Mendoza Elvis Hernán.

El señor congresista Esdras Ricardo Medina Minaya emite su voto a favor mediante el chat de la plataforma.

Medina Minaya Esdras Ricardo, a favor.

Vergara Mendoza Elvis Hernán también emite su voto a favor mediante el chat de la plataforma.

Vergara Mendoza Elvis Hernán, a favor.

La señora congresista Paredes Fonseca Karol Ivett también emite su voto a favor mediante el chat de la plataforma.

Paredes Fonseca Karol Ivett, a favor.

Robles Araujo, Silvana Emperatriz.

Robles Araujo Silvana Emperatriz también emite su voto a favor mediante el chat de la plataforma.

Robles Araujo Silvana Emperatriz, a favor.

El señor QUITO SARMIENTO (BS).— Quito Sarmiento, a favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Cómo no, señor congresista.

Quito Sarmiento Bernardo Jaime, a favor.

Señor presidente, con once votos a favor, ha sido aprobada el predictamen recaído en las dos propuestas legislativas..

La señora TAIPE CORONADO (PL).— Taipe Coronado, a favor. Taipe Coronado, a favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Taipe Coronado María Elizabeth, a favor.

Con doce votos a favor, ha sido aprobada la propuesta legislativa por unanimidad.

El señor PRESIDENTE.— Ha sido aprobada por unanimidad, con cargo a la redacción para los aportes del área legislativa.

Le damos ahora el uso de la palabra a la señora Nadieska Ruiz para que nos haga la traducción, como es una hermosa costumbre de nuestra Comisión de Pueblos Andinos.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Adelante, Nadieska.

La TRADUCTORA, señorita Nadieska Ruiz Arango.— (Intervención en idioma quechua) Congresista Guillermo Bermejo Rojas, Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología.

- (Intervención en idioma quechua) (5)

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, Nadieska.

Señores congresistas, pido autorización para la dispensa de la aprobación del Acta con la finalidad de ejecutar los acuerdos tomados.

De no haber objeciones, se da por aprobada por unanimidad. Ha sido aprobada por unanimidad.

Señores congresistas, agradezco su asistencia en la presente sesión.

Siendo las cinco de la tarde con seis minutos del martes 3 de junio de 2025, se levanta la sesión.

Les agradecemos a todos por su asistencia y participación.

—A las 17:06 h, se levanta la sesión.